

giendo alimento y se agotaba poco á poco. La madre continuaba suplicante y llorosa y sus carceleros mudos y feroces. Al fin, la niña murió de hambre. Al día siguiente, á pesar de la desesperación tremenda de la madre, ésta fué llevada á Belén y la niña al anfiteatro del Hospital.

De ser cierto lo relatado, los autores de ese crimen merecen un severo castigo, y el Inspector Jimeno debe ser destituido por no ejercer la debida vigilancia.

Y hay otros motivos que fundarían la destitución de ese Inspector que, la noche del linchamiento de Arnulfo Arroyo, proporcionó las banderas que llevaban los policías asesinos. Ese Inspector carece de educación para con las personas que ocurren á su oficina á tratar asuntos que se relacionan con sus funciones. Es un autócrata en su Demarcación. Además, la prensa ha denunciado con frecuencia hechos que pueden verse en el número mencionado de *El Popular*.

Creemos que tales hechos fundan la destitución de ese Inspector, destitución que esperamos acordará el señor Ministro de Gobernación. Las Demarcaciones de Policía deben estar servidas por personas corteses, inteligentes y activas y el Inspector Jimeno no ha demostrado una sola de esas cualidades.

INCONCEBIBLE.

Parece increíble, y sin embargo, es rigurosamente exacto. La prensa lo ha aseverado. Un Sr. Juez Correccional se indignó porque no lo saludaron. El irrespetuoso pasó á la cárcel en calidad de preso y á disposición del mismo Juez susceptible. Se había constituido ese funcionario en Juez y parte.

La arbitrariedad no tiene ya límites. Sus manifestaciones van en creciente aumento y no sabe esta sociedad qué hará para defenderse. Esas tropelías, que pecan contra toda conveniencia social, que arrojan todos los derechos, que ajan reputaciones y desquician nuestras instituciones liberales conquistadas á fuerza de sangre y sacrificios, deben ser suprimidas con la severidad que la salud pública exige.

Más arbitrariedades destruidas.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha amparado, por unanimidad de votos, á la Sra. Carmen L. P. viuda de Salmón, dueña de la imprenta en que se editaba «*La Regeneración de Sinaloa*,» periódico que fué suprimido por la arbitraria administración cañedista.

El amparo fué pedido contra actos del Juez 1.º de 1.ª Instancia de Culiacán, que secuestró dicha imprenta, empastelando la letra y casi destruyendo los útiles tipográficos. Un rudo ataque á la propiedad y una punible irreverencia á la ley, son la síntesis de esos procedimientos arbitrarios.

A más de que ya la Suprema Corte de Justicia, en ejecutoria de 25 de Septiembre de este año, declaró que no había delito alguno en los conceptos vertidos en aquella publicación por los Sres. Lics. Buolna y Gaxiola, lo que conducía á la consecuencia de que el establecimiento tipográfico secuestrado no era, ni podía ser, el instrumento de un delito que no existía, los procedimientos del Juez de Culiacán merecen un enérgico reprocho.

La Sra. Salmón vive en Guadalajara, por lo que, naturalmente, era imposible que tuviera conocimiento de lo que en su imprenta se publicaba, y por tanto, era imposible también que hubiera dado su consentimiento para que se publicasen los artículos que el celoso Juez de Culiacán declaró delictuosos.

Si faltaba ese requisito indispensable para que un objeto de uso lícito, perteneciente á tercera persona, se decomisase como instrumento de delito, los procedimientos del Juez, de ilegales, se convierten en monstruosos, y merecían la censura que la Suprema Corte le ha hecho al revocar su resolución atentatoria.

Nuestras felicitaciones á la Suprema Corte, por haber destruido esos actos tan burdamente violatorios de garantías individuales.